



DGE-A-023/2013 ✓

Director General

Academia Nacional de Seguridad Pública

El **Infrascrito Director General**, actuando con base en el artículo 10, literales c) y ch) de la Ley Orgánica de esta institución, emitida mediante del Decreto Legislativo número 195, del veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial número 42, Tomo 314, del tres de marzo del mismo año; y el Acuerdo Ejecutivo número 268, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diez, publicado en el Diario Oficial número 101, Tomo 387, de fecha uno de junio de ese año.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante el Acuerdo DGE-A-053/2012, de fecha cuatro de diciembre de dos mil doce, se creó, a partir del día uno de enero de dos mil trece, la **Unidad de Género y Calidad**, como Unidad dependiente de la Dirección General, que tendrá las atribuciones principales de formular y coordinar la implementación de la Política Institucional de Calidad, así como planificar, facilitar e implementar el Plan de Acción de la *Política Institucional de Igualdad y Equidad de Género (PIEG), 2011-2014*.
- II. Que luego de casi cuatro meses de trabajo, esta Dirección General ha advertido que las funciones de calidad son compatibles con la Unidad de Planificación Institucional, y no con la Unidad de Género, debido a que la relación y acción de calidad es directa sobre la gestión por procesos, que inciden en la organización a través de la elaboración de manuales, instructivos y otras herramientas de carácter administrativo; por tanto, es conveniente que las funciones atinentes a la calidad se trasladen como dependencia de la Unidad de Planificación Institucional, para mejorar la coordinación del trabajo y el cumplimiento de resultados metas del POA 2013, asociados a dicha área, derivados del *PEI, 2010-2014*, ajustado al quince de diciembre de dos mil diez.

POR TANTO, ACUERDA:

Avenida Melvin Jones, frente a Parque San Martín, Santa Tecla,
San Luis Talpa, Departamento de La Paz, contiguo a Aeropuerto Internacional El Salvador
Teléfonos: 2304-1800 San Luis Talpa, 2500-1900 Santa Tecla. Sitio web: www.ansp.gob.sv

1

"SIMBOLO PERMANENTE DE PAZ"

- a) Revocar, a partir de esta fecha, el Acuerdo DGE-A-053/2012, de fecha cuatro de diciembre de dos mil doce, en cuanto a la creación de la Unidad de Género y Calidad, sustrayendo de ésta el área de Calidad.
- b) Trasladar, a partir de esta fecha, el área de Calidad hacia la Unidad de Planificación Institucional.

Notifíquese y cúmplase.

Dado en Santa Tecla, departamento de La Libertad, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil trece.



Jaime Edwin Martínez Ventura
Director General